



## **Consulta Pública Previa a la elaboración de Ordenanza Reguladora Municipal para la concesión de Subvenciones de Material Escolar a familias con menores en escolarización obligatoria. (art. 133 LPACAP)**

### **Propuesta de la Concejalía Delegada de Educación**

Con el objetivo de garantizar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y según se establece en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas - LPACAP-, con carácter previo a la elaboración de la norma, debe sustanciarse una consulta pública previa en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, sobre una serie de aspectos como son los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma, y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La Consulta Pública versará sobre las siguientes cuestiones:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

a.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa: Establecer un sistema de Ayudas económicas destinadas a Material Escolar para familias con menores en etapa de escolarización obligatoria.

b.- Necesidad y oportunidad de su aprobación:

La educación de los niños y niñas constituye uno de los pilares de cualquier sociedad de progreso, de ahí el interés de la política municipal en promover y apoyar la acción educativa de aquellos. Desde hace años, existe una regulación de becas y ayudas a escolares, que ahora pretende ser mejorada. Por ello, ajustándose tanto a la Ley 38/2003 General de Subvenciones del 17 de noviembre de 2003 como al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley, el objeto de esta ordenanza será la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Mijas mediante concurrencia competitiva.

c.- Objetivos de la norma: Regular normativamente el objeto, requisitos y condiciones para el otorgamiento de subvenciones mediante la modalidad de concurrencia competitiva por el Excelentísimo Ayuntamiento de Mijas a través del departamento de Educación.



d.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias: No se considera.

La ciudadanía, asociaciones y/u organizaciones pueden hacer llegar sus propuestas sobre los aspectos planteados durante el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente documento en el Tablón de Edictos municipal mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Firmado  
Electrónicamente  
MARIA DOLORES  
OLMEDO GOMEZ  
AYUNTAMIENTO DE  
MIJAS 05/11/2020  
9:56:19

Fdo.: M<sup>a</sup> Dolores Olmedo Gómez

